

8413

I 26

RESOLUCION No.88-2-1-4- 01466

ECON. EUI EMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987.

C O N S I D E R A N D O

QUE el 24 de marzo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil; abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "MITICA S.A.":

QUE el abogado Jimmy Pazmiño Pareja, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No.6.257 de abril 8 de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.50-DJ-CP-88-0842 del 13 de abril de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución simultánea de "MITICA S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUORES, dividido en dos mil acciones de un mil suores cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I

Foja 2 de 2
Resol. No. 28-2-1-1 **01466**
Cia.: "MIFICA S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el libro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 8 ABR. 1988

E. Urdin
Econ. Eufemia Urdin Salto
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. CAI
UBdem/nt.
DL: JTB.

[Handwritten signatures]

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 9.541 a 9.542, número 954 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.032 del Repertorio.-Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
DR. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

